



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## INFORME N°546-2026-MDS-SSSDH/AREM

Señor:

ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS

Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín

Presente. -

**ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD (LIC. EN ENFERMERIA Y/O OBSTETRICIA) PARA EL PUESTO SATÉLITE DE HUALAY, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN**

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; así mismo, para ostentar lo siguiente;

## I. ANTECEDENTES

1. La Municipalidad Distrital de Sarín ha suscrito un **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** con la **Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**, cuyo objeto es articular esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y atención de la salud en la población del distrito.
2. En el marco de dicho convenio, la Municipalidad asume compromisos orientados a facilitar recursos humanos y logísticos que permitan el adecuado desarrollo de las actividades sanitarias programadas.
3. La Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, como órgano responsable de la ejecución de políticas sociales y de salud en el ámbito distrital, ha identificado la **necesidad de contar con personal profesional de salud**, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de los compromisos asumidos.

## II. BASE LEGAL

El presente informe se sustenta en el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política del Perú**, artículo 7, que reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud.
- **Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, artículos 73 y 80, que establecen las competencias municipales en materia de salud, programas sociales y bienestar de la población.
- **Ley N.º 26842 – Ley General de Salud**, que dispone la responsabilidad del Estado y de los gobiernos locales en la promoción y protección de la salud pública.
- **Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado**, y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, que regulan la contratación de bienes y servicios por parte de las entidades públicas.
- **Decreto Legislativo N.º 1161**, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que promueve la articulación interinstitucional en materia sanitaria.
- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.



III. VOTO TÉCNICO

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





Las actividades contempladas en el Convenio Marco requieren la participación de **personal profesional de salud** debidamente calificado, tales como enfermeras, obstetras y/o otros profesionales afines, según la programación sanitaria establecida por la Red Integrada de Salud.

2. Actualmente, la Municipalidad Distrital de Sarín no cuenta con personal suficiente ni especializado dentro de su estructura orgánica para asumir directamente dichas funciones, lo que podría afectar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
3. La contratación de servicios de personal profesional de salud permitirá:
  - Garantizar la adecuada ejecución de campañas, atenciones y actividades de promoción y prevención de la salud.
  - Fortalecer la articulación interinstitucional con la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.
  - Contribuir a la mejora de los indicadores de salud y calidad de vida de la población del distrito.
4. Desde el punto de vista técnico y funcional, resulta **necesaria y viable** la contratación del referido servicio, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado.
5. Se adjunta PEDIDO DE SERVICIO N°000339.

#### IV. CONCLUSIONES

1. El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito exige el cumplimiento de compromisos que requieren la participación de personal profesional de salud.
2. La Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano ha verificado la insuficiencia de recursos humanos propios para atender dichas actividades.
3. La contratación de servicios de personal profesional de salud se encuentra debidamente sustentada técnica y legalmente, y resulta indispensable para el logro de los objetivos institucionales y del convenio suscrito.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, **se recomienda a la Gerencia Municipal**, disponer a través de la **Unidad de Logística y Control Patrimonial**, el inicio de los trámites correspondientes para la **contratación del servicio de personal profesional de salud, (Lic. en enfermería y/o Obstetricia)** para el **puesto satélite de Hualay**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables, a fin de asegurar el cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN  
**Aureo Rosell Enao Maqui**  
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES  
Y DESARROLLO HUMANO

|                                  |                                           |                 |
|----------------------------------|-------------------------------------------|-----------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN |                                           |                 |
| GERENCIA MUNICIPAL               |                                           |                 |
| <b>PROVEIDO</b>                  |                                           |                 |
| Sarín                            | 24                                        | de 816 del 2026 |
| Para a:                          | Unidad de Logística y Control Patrimonial |                 |
| Para:                            | Gerencia Municipal                        |                 |
| Firma:                           | [Firma]                                   |                 |



PEDIDO DE SERVICIO N°

000339

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO-SSSDH

Entregar a Sr(a) : ENCO MAQUI AUREO ROSELI

Fecha : 23/06/2026

Actividad Operativa : C0050 ATENCIÓN BASICA DE SALUD

Motivo : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD (LIC. EN ENFERMERIA Y/O OBSTETRICIA) PARA EL PUESTO SATÉLITE DE HUALAY, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-07  | 0034             | 20      | 044            | 0096        | 9002     | 3999999  | 5000500    |

| Código       | Descripción / Términos de Referencia                                                                     | Clasificador  | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|---------------|
| 070500030778 | SERVICIO DE ENFERMERIA PROFESIONAL PARA CUIDADOS CRITICOS NEONATAL<br>SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA. | 2.3.2 7.11 99 |           | SERVICIO      |

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN  
Aureo Roseli Enco Maqui  
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES  
Y DESARROLLO HUMANO

Firma del Solicitante



Firma Autorizada





## ANEXO N°01

### TÉRMINO DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL PROFESIONAL LICENCIADA(O) EN ENFERMERIA Y/O OBSTETRA PARA EL PUESTO SATÉLITE DE HUALAY – DISTRITO DE SARÍN.**

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Licenciada(o) en Enfermería y/o Obstetra

#### 2. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de un (a) Licenciada (o) en Enfermería y/o Obstetra para el Puesto de Salud Satélite de Hualay, Distrito de Sarín, tiene como finalidad pública fortalecer la prestación de los servicios de salud integral a la población, garantizando una atención oportuna, continua y de calidad, especialmente a los grupos vulnerables.

Dicha contratación se realiza en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora, con el propósito de contribuir a la promoción, prevención y recuperación de la salud, reducir los riesgos sanitarios y mejorar los indicadores de salud pública en el ámbito territorial.

Asimismo, la presencia de un (a) Licenciada (o) en Enfermería y/o Obstetra permitirá asegurar la ejecución de actividades de atención primaria, control de crecimiento y desarrollo, inmunizaciones, vigilancia epidemiológica, educación sanitaria y apoyo a las estrategias sanitarias nacionales, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de la comunidad.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un (a) Licenciada (o) en Enfermería y/o Obstetra para el Puesto de Salud Satélite de Hualay, Distrito de Sarín, con el objetivo de brindar atención integral de salud a la población, fortaleciendo las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora.

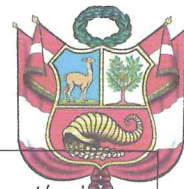
Asimismo, la contratación tiene por objetivo garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud, apoyar la implementación de las estrategias sanitarias nacionales, mejorar los indicadores de salud local y contribuir al cumplimiento de las competencias compartidas entre ambas instituciones en beneficio del bienestar de la comunidad

#### 5. ACTIVIDAD DEL POI

C0050 Atención básica de salud

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR





- ✓ Ejecutar la atención integral de enfermería en el primer nivel de atención, de acuerdo con las normas técnicas, protocolos y guías del Ministerio de Salud (MINSA) y de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.
- ✓ Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, priorizando intervenciones dirigidas a niños, gestantes, adultos mayores y población en situación de riesgo.
- ✓ Desarrollar el control de crecimiento y desarrollo (CRED), seguimiento nutricional y vigilancia del niño sano, conforme a los lineamientos vigentes.
- ✓ Administrar y supervisar el Esquema Nacional de Inmunizaciones, asegurando el correcto manejo de la cadena de frío, el control de biológicos y el registro oportuno de la información.
- ✓ Brindar atención de enfermería en casos de urgencias y emergencias, aplicando primeros auxilios y realizando la referencia oportuna a establecimientos de mayor complejidad.
- ✓ Ejecutar la vigilancia epidemiológica, detección y notificación obligatoria de enfermedades transmisibles y no transmisibles, conforme a la normativa vigente.
- ✓ Registrar, consolidar y reportar oportunamente la información de las atenciones brindadas en los sistemas establecidos (HIS, registros nominales, informes mensuales y otros).
- ✓ Gestionar y controlar el stock de medicamentos, insumos médicos, material biomédico y equipos del Puesto Satélite de Salud, informando necesidades de reposición.
- ✓ Realizar visitas domiciliarias para seguimiento de casos, identificación de riesgos sanitarios y fortalecimiento de la atención comunitaria.
- ✓ Coordinar y articular acciones con la Municipalidad Distrital de Sarín, la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, agentes comunitarios de salud y autoridades locales para el cumplimiento de metas sanitarias.
- ✓ Supervisar y orientar al personal técnico en enfermería y apoyo, asegurando el cumplimiento de procedimientos, normas de bioseguridad y calidad de atención.
- ✓ Cumplir y promover las normas de bioseguridad, ética profesional, confidencialidad y trato humanizado en la atención a los usuarios.
- ✓ Participar en campañas de salud, jornadas integrales y actividades sanitarias programadas por la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.
- ✓ Elaborar informes técnicos, reportes mensuales y documentos solicitados por la jefatura del establecimiento, la municipalidad o la red de salud.
- ✓ Asumir otras funciones específicas afines al cargo que le sean asignadas por la autoridad competente, en el marco del convenio interinstitucional vigente.

## 7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

### a) Requisitos mínimos

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)

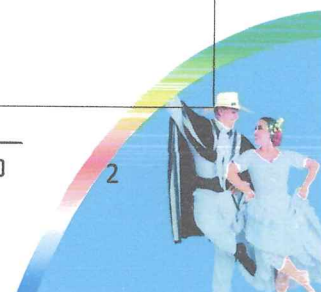
Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC

No contar con impedimento para contratar con el Estado

No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

### b) Formación académica

Título de Licenciada(o) en Enfermería colegiado y habilitado





## ACREDITACION:

Copia simple del título profesional

Copia simple de constancia de habilidad vigente

### c) Experiencia

#### Experiencia General

Mínima de uno (1) año de experiencia general en el sector público y/o privado. (incluido SERUMS).

#### Experiencia Especifica

Experiencia específica 6 (meses) en el cargo a contratar; y/o sin experiencia.

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 3 entregables, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

| NRO. ENTREGABLE    | PLAZO DE EJECUCIÓN                                                                                                        | IMPORTE |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Primer entregable  | La presentación será a los 30 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*) |         |
| Segundo entregable | La presentación será a los 60 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*) |         |
| Tercer entregable  | La presentación será a los 90 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*) |         |

(\*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

## 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las labores serán efectuadas en el puesto satélite de Hualay.

## 10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio físico, con el sustento correspondiente, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sarín.

| NRO. ENTREGABLE    | CONTENIDO                                                                                      |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primer entregable  | Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente. |
| Segundo entregable | Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente. |





Tercer entregable

Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

## 12. FORMA DE PAGO

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en *pagos parciales*, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

## 13. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

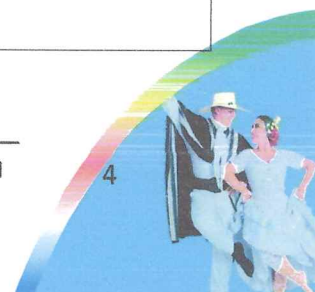
## 14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

## 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.





Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Sarín, 23 de junio del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN  
*Aureo Rosel Lindo Macqui*  
SUB GERENTE DE RELACIONES SOCIALES  
Y DESARROLLO HUMANO

